



EMBARGADO HASTA EL MIÉRCOLES 23 DE JUNIO DE 2021

La política del avestruz

¿Acabarán el Gobierno y los grupos parlamentarios con los secretos que matan?

Análisis de las exportaciones españolas de material de defensa y otro material de 2020

Recomendaciones para acabar con el secretismo, suspender exportaciones preocupantes y mejorar el control del comercio de armas

Junio de 2021

Índice:

1. **Introducción**
2. **Material de defensa: un año más pedimos la inmediata suspensión de operaciones preocupantes: Arabia Saudí, EAU, Colombia, Egipto, Israel, Irak y Turquía**
3. **Otro material: Argelia, Perú, Francia, Togo y Túnez.**
4. **Conclusiones**
5. **Recomendaciones**

ANEXO. Valoraciones del dictamen de la Comisión de Defensa sobre las exportaciones de 2018 y 2019 adoptado en octubre de 2020 y del informe del gobierno sobre la aplicación de las recomendaciones de los dictámenes.

Agradecimientos

Las Organizaciones desean manifestar su reconocimiento a la labor de análisis político y redacción de este documento realizada por Alberto Estévez Suárez, analista de comercio de armas. También desean mostrar su agradecimiento a las personas de las Organizaciones que han contribuido a la elaboración de este documento.

Las organizaciones de la campaña Armas Bajo Control en España llevamos trabajando desde diciembre de 1994 para lograr avances en el control y la transparencia del comercio de armas. Desde 2003, la prioridad fue la adopción del Tratado sobre Comercio de Armas aprobado por la ONU en 2013 y que entró en vigor a finales de 2014. La campaña de las ONG españolas ha contribuido de forma decisiva a lograr importantes avances como la Ley 53/2007 sobre exportación de armas españolas o la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo de la Unión Europea que definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares. Igualmente, ha conseguido avances importantes en la transparencia sobre este comercio y el control de las armas españolas exportadas, además de contribuir a poner en la agenda política el tema de las implicaciones y el impacto del comercio de armas español. Esta campaña con este formato concluye esta etapa en alianza pero sin duda las ONG (Amnistía Internacional, FundiPau, Greenpeace y Oxfam Intermón) seguirán trabajando en esta cuestión desde sus respectivos ámbitos de actuación y agradecen a los miembros del Parlamento, a los miembros de las ONG, autoridades, funcionarios, especialistas y medios de comunicación el apoyo a su objetivo de no autorizar armas para atrocidades.

Metodología

El análisis de las operaciones incluidas en este informe se centra en la **relación entre el material exportado y/o autorizado y el riesgo** sustancial de que **sea utilizado para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional** de los derechos humanos (DIDH) o del derecho internacional humanitario (DIH).

La metodología empleada para este análisis incluye la consulta de diversas fuentes primarias y secundarias, como las estadísticas oficiales de exportaciones de armas españolas, o informes temáticos y sobre diferentes países o regiones de Amnistía Internacional, así como informes de otras organizaciones, como el Informe Mundial 2021 de Human Rights Watch, o los de otras ONG nacionales e internacionales, centros de investigación, organismos de las Naciones Unidas y medios de comunicación.

En cada operación analizada se incluyen los datos oficiales de autorizaciones y exportaciones de armas y se destaca en **negrita** los tipos de armas cuyo uso potencial suscita preocupación, información de contexto sobre la situación de DD.HH. en el país receptor y recomendaciones al Gobierno y/o Parlamento españoles.

1. Introducción

Según el Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz (SIPRI)¹, España fue el 7º exportador mundial de grandes armas en el período 2016-20, y sus exportaciones representaron el 3,2% del total global. El volumen de las transferencias de grandes armas entre países no creció entre 2011 y 2020, lo que supuso una estabilización tras años de crecimiento intenso. Las importaciones de armas por parte de Oriente Medio crecieron un 25%, encabezadas principalmente por Arabia Saudí, (+61%), Egipto (+136%) y Qatar (+361%).

En 2020, las exportaciones de armas españolas superaron los 3.600 millones € en material de defensa, se acercaron a los 2 mill. de material antidisturbios, y superaron los 50 en armas de caza y tiro deportivo, en una línea similar a años anteriores, ligeramente inferior a la media anual de 4.000 millones del último lustro. Las autorizaciones casi triplicaron la media de 10.000 millones de los últimos años al superar los 26.000 millones en material de defensa, básicamente debido a licencias de programas de cooperación europeos de defensa por importe superior a 15.000 millones. En material antidisturbios superaron los 11 millones y las armas de caza y tiro deportivo superaron los 200 millones.

Como **aspectos positivos en 2020**, además de las denegaciones de material de defensa a **Myanmar** y de material antidisturbios a **Tailandia**, el elemento más destacable es la adopción, en abril de 2020, del esperado **protocolo de verificación ex post**, tras casi tres años después del inicio de su estudio y tramitación y más de 10 años de una demanda clara de la campaña Armas Bajo Control en este sentido. Sin embargo, en una reunión en diciembre de 2020 de la Secretaria de Estado de Comercio con representantes de la campaña Armas Bajo Control, el gobierno declaró que no había sido aplicado hasta aquel momento a ninguna operación, por lo que esperamos que proporcione información detallada sobre su **aplicación** en 2021 en su comparecencia del 24 de junio ante la Comisión de Defensa. En cuanto al trabajo parlamentario, mención especial merecen una especial mención el compromiso continuado de algunos grupos, y las numerosas iniciativas parlamentarias promovidas en esta importante materia. Destacan: la Proposición de Ley sobre Secretos Oficiales del PNV; diversas Proposiciones no de Ley de ERC y Unidas Podemos-Galicia en Común-En Comú Podem; así como las preguntas parlamentarias escritas de miembros de parlamentarios de EH-Bildu y ERC y las interpelaciones al Gobierno en diferentes Comisiones por parte de estos y otros grupos.

Entre los **aspectos negativos**, que analizamos en el apartado de conclusiones y recomendaciones, destacamos tres aspectos: i) las **evidentes dilaciones para abordar la modificación de la Ley de Secretos Oficiales**, con constantes renovaciones de los plazos de enmiendas, únicamente mencionada en los planes legislativos del Gobierno y el anuncio de la creación de una Comisión Interministerial para elaborar un anteproyecto de Ley en 2022; ii) la **negativa a suspender las exportaciones a casos claros de suministros de armas para atrocidades** como Arabia Saudí y Emiratos Árabes Unidos que puedan utilizarse en Yemen, así como las transferencias a Israel; y iii) la **ausencia de cambios en el apoyo a las exportaciones de armas**, incluido la insistencia del gobierno en fomentar el terrible dilema entre el empleo de la industria fabricante de armas versus las consecuencias en DDHH, sin considerar la búsqueda de alternativas, como es su obligación.

1.- Material de defensa: un año más pedimos la inmediata suspensión de operaciones preocupantes: Arabia Saudí, Colombia, Egipto, EAU, Israel, Irak y Turquía

Situación en Yemen

Arabia Saudí y EAU, encabezan la coalición internacional que interviene en Yemen desde marzo de 2015. La coalición está integrada por Arabia Saudí, Bahréin, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Jordania y Kuwait². Al seguir vendiendo armas a la coalición, el Gobierno español está haciendo caso omiso de los indicios racionales de los ataques aéreos y otros ataques de la coalición liderada por Arabia Saudí y los

¹ <https://fundipau.org/las-transferencias-internacionales-de-armas-se-estabilizan-despues-de-anos-de-crecimiento-intenso-las-importaciones-de-oriente-medio-son-las-que-mas-crecen/>

² Marruecos anunció su retirada en enero de 2019 y Qatar se retiró de la coalición en junio de 2017.

EAU en Yemen, que mataron ilegalmente a civiles. Su deseo de promover las relaciones económicas con EAU y Arabia Saudí no debe ser a costa de ser cómplices de muertes ilegales en Libia y Yemen, constitutivas de crímenes de guerra.

Según el Informe Anual 2020/2021 de AI³, las partes en el conflicto de Yemen siguieron cometiendo con impunidad violaciones del derecho internacional humanitario y abusos contra los derechos humanos. La coalición dirigida por Arabia Saudí, que apoyaba al gobierno yemení reconocido internacionalmente, y las fuerzas huzíes siguieron llevando a cabo ataques en los que se mató e hirió a civiles y se destruyeron bienes civiles de manera ilegítima. Todas las partes en el conflicto llevaron a cabo detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, hostigamiento, tortura y otros malos tratos, y juicios injustos de personas a las que perseguían únicamente por sus vínculos políticos, religiosos o profesionales, o por su activismo pacífico. Las partes en el conflicto obstaculizaron la circulación de productos de los que dependían vidas humanas. El conflicto armado continuó durante todo 2020 y se intensificaron los ataques de las partes contendientes.

Por su parte, **Emiratos Árabes Unidos** anunció la conclusión de su retirada militar gradual de Yemen. Sin embargo, siguió **desviando ilícitamente armas y material militar a milicias de Yemen y llevando a cabo ataques aéreos**. Entre junio y agosto de 2020, la coalición llevó a cabo múltiples ataques aéreos en el norte, que causaron la muerte de al menos 49 civiles, entre ellos 6 menores de edad. El Grupo de Eminentes Expertos Internacionales y Regionales sobre el Yemen de la ONU señaló que el elevado número de víctimas civiles planteaba interrogantes acerca de la proporcionalidad de los ataques y de si la coalición dirigida por Arabia Saudí había tomado todas las medidas necesarias para proteger a la población civil y reducir al mínimo el número de víctimas. En agosto de 2020, un ataque aéreo alcanzó un colegio universitario que las fuerzas huzíes utilizaban como centro de detención y causó la muerte de 134 personas allí recluidas, y heridas a otras 40.

DATOS QUE MATAN

* Desde el 25 de marzo de 2015, una coalición de naciones encabezada por Arabia Saudí y EAU ha llevado a cabo más de 23.000 ataques aéreos en Yemen en casi 2.300 días de campaña militar.

* Durante 2020, el **promedio diario de ataques aéreos** en Yemen fue de **6 por día**, el doble de 2019. A pesar de la pandemia, los ataques afectaron a instalaciones sanitarias, mercados, granjas, escuelas e infraestructuras hídricas vitales, incluidos pozos de agua. Al menos un centro de cuarentena de Covid-19 fue bombardeado.

* El 25 de marzo de 2021 se cumplieron **seis años desde el inicio de la campaña de bombardeos** liderada por Arabia Saudí y los Emiratos Árabes Unidos. Durante esos seis años, con el apoyo de Estados Unidos, Reino Unido y Francia, la coalición llevó a cabo una media diaria de al menos 10 ataques aéreos, con una **media de hasta 30 ataques aéreos individuales al día**.

* Una **media de 1.459 civiles han muerto cada año desde 2015**. Más de una cuarta parte (26%) de las víctimas mortales civiles (2.336) eran niños.

* Yemen Data Project⁴ ha registrado un **mínimo de 18.574 víctimas civiles** en la **campaña de bombardeos de la coalición** desde marzo de 2015.

* Durante **2020**, la organización de DD.HH. yemení Mwatana documentó⁵ en torno a 1.020 incidentes de daños a civiles y objetos civiles en Yemen en los que murieron y resultaron heridos más de 900 civiles.

³ <https://www.amnesty.org/es/countries/middle-east-and-north-africa/yemen/>

⁴ <https://yemendataproject.org/>

⁵ <https://mwatana.org/en/2020-press->

* Más de **16 millones de personas pasarán hambre en 2021**, y casi 50.000 yemeníes ya están muriendo de hambre en condiciones similares a la hambruna. Casi la mitad de los niños yemeníes menores de 5 años sufrirán desnutrición aguda, y 400.000 de ellos podrían morir si no reciben tratamiento urgente.

* Yemen sigue siendo la mayor crisis humanitaria del mundo, con más de 20,7 millones de personas que se calcula que necesitarán ayuda humanitaria en 2021, de las cuales 12,1 millones se estiman en situación de necesidad aguda.

*En 2020, el conflicto se intensificó, desplazando a 172.000 personas, lo que elevó el número de desplazados internos a al menos 4 millones⁶.

El bloqueo y el conflicto en Yemen

El bloqueo y el conflicto en curso se han cobrado un alto precio en la economía de Yemen, que se ha reducido a más de la mitad desde que comenzó el conflicto en 2015. Las restricciones a las importaciones han aumentado considerablemente los precios del combustible en el norte de Yemen, que importa alrededor del 90% de sus necesidades de alimentos y combustible⁷. Se calcula que unas 47.000 personas pueden vivir con niveles "catastróficos" de inseguridad alimentaria -o condiciones similares a la hambruna-, según un análisis de la Clasificación Integrada de la Fase de Seguridad Alimentaria (CIF), la autoridad mundial en materia de seguridad alimentaria. Otros 16 millones viven en condiciones de seguridad alimentaria de "crisis" o "emergencia", según el análisis. Eso supone más de la mitad de la población de Yemen⁸. El rápido deterioro de la situación es el resultado, sobre todo, de los recortes de financiación que han afectado a las actividades de organismos como el Programa Mundial de Alimentos, pero también se ha visto agravada por una creciente **crisis de combustible**⁹. **Los buques de guerra saudíes no han permitido que ningún petrolero atraque en el puerto de Hodeidah desde principios de 2021 y controlan qué barcos comerciales pueden atracar y descargar su carga.** Así, 14 buques autorizados por el organismo de verificación e inspección de la ONU a llevar combustible al país no pudieron descargarlo.

Arabia Saudí

Arabia Saudí fue el mayor importador de armas del mundo entre 2015 y 2019, los primeros cinco años de la guerra de Yemen¹⁰. Sus importaciones de armas principales aumentaron un 130% en comparación con el quinquenio anterior. A pesar de la amplia preocupación en Estados Unidos y el Reino Unido por la intervención militar de Arabia Saudí en Yemen, tanto Washington como Londres siguieron exportando armas a Arabia Saudí de 2015 a 2019. Un total del 73% de las importaciones de armas de Arabia Saudí procedieron de Estados Unidos, y un 13% del Reino Unido. En los cinco años anteriores a la guerra, las transferencias de armas de Estados Unidos a Arabia Saudí ascendieron a 3.000 millones de dólares; entre 2015 y 2020, Estados Unidos acordó vender a Riad armas por valor de más de 64.100 millones de dólares, con una media de 10.700 millones al año.¹¹ El informe¹² de septiembre de 2020 del **Grupo de Expertos sobre Yemen del Consejo de Derechos Humanos de la ONU pidió a los Estados que prohibiesen la autorización de transferencias de, y se abstuvieran de proporcionar, armas que**

⁶ <https://airwars.org/news-and-investigations/significant-drop-in-civilian-harm-during-2020-indicates-covid-effect-airwars-annual-report/> <https://airwars.org/news-and-investigations/significant-drop-in-civilian-harm-during-2020-indicates-covid-effect-airwars-annual-report/> y <https://www.ohchr.org/EN/Issues/Executions/Pages/AnnualReports.aspx>

⁷ <https://reliefweb.int/report/yemen/yemen-humanitarian-update-issue-2-february-2021-enar>

⁸ <http://www.ipcinfo.org/ipc-country-analysis/details-map/en/c/1152947/?iso3=YEM>

⁹ <https://edition.cnn.com/2021/03/10/middleeast/yemen-famine-saudi-fuel-intl/index.html>

¹⁰ <https://www.brookings.edu/blog/order-from-chaos/2021/02/04/its-time-to-stop-us-arms-sales-to-saudi-arabia/>

¹¹ <https://www.brookings.edu/blog/order-from-chaos/2021/02/04/its-time-to-stop-us-arms-sales-to-saudi-arabia/>

¹² <https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/GEE-Yemen/A-HRC-45-CRP.7-en.pdf>

podrían utilizarse en el conflicto a esas partes. La petición fue reiterada en la actualización¹³ oral de la situación en febrero de 2021 y es similar a la última resolución del **Parlamento Europeo** sobre el tema, que el 11 de febrero aprobó una nueva resolución¹⁴ que pedía el fin de estas ventas por parte de los Estados Miembros de la UE.

En enero de 2021, el **Gobierno italiano decidió mantener la suspensión** de la concesión de nuevas licencias para Arabia Saudí y EAU y revocar las autorizaciones vigentes para la exportación de misiles y bombas aéreas, cancelando así el envío de 12.700 bombas a ambos países. Por su parte, el **nuevo Gobierno de EE.UU.** anunció la **suspensión temporal** de las exportaciones a ambos países. A principios de febrero, el presidente Biden anunció que ponía *“fin a todo el apoyo de EE.UU. a las operaciones ofensivas en la guerra de Yemen, incluidas las ventas de armas pertinentes”*, lo que se ha traducido en la revisión de la venta de 50 aviones F-35 de Lockheed Martin a EAU, la suspensión temporal de 18 drones y munición diversa, además de la suspensión de dos ventas de munición guiada de precisión a Arabia Saudí, por un valor de hasta 760 millones de dólares. A principios de 2021, **Estados Unidos** anunció que cesaría todo apoyo a las operaciones ofensivas de la coalición encabezada por Arabia Saudí y los Emiratos Árabes Unidos en Yemen, pero que seguiría apoyando a Arabia Saudí para defender su territorio de los ataques¹⁵. Sin embargo, España continúa haciéndolo: en España NADA HA CAMBIADO.

Respecto a las **transferencias de armas españolas en 2020**, las ONG manifestamos nuestra enorme preocupación por la **autorización de 26 licencias** de material de defensa (MD) por valor de **215,3 millones** muy preocupantes plasmadas en 1 millón € en **armas pequeñas**, 4 millones en **armas ligeras**, 122 millones en **munición**, sistemas de dirección de tiro por valor de 0 euros y 75 millones en **aeronaves**, además 6,2 millones en equipos de formación de imagen o contramedida, que incluyen cámaras y equipos de proceso de imagen, susceptibles de ser usados en los bombardeos de Yemen.

Las exportaciones realizadas ascendieron a 48,2 millones, desglosadas en 48,3 millones de euros entre los que preocupan especialmente los 27 millones € en **munición; granadas de mortero completas, morteros** y sistema de observación avanzado destinados a la vigilancia de fronteras¹⁶, disparos fumígenos; y partes, piezas y repuestos para **aviones de reabastecimiento en vuelo y aviones de transporte**, además de **repuestos para aviones de combate**. Existe un riesgo sustancial de que se puedan estar usando en Yemen. El 99,9% fue destinado a las Fuerzas Armadas saudíes y el 0,1% restante para empresas privadas.

Respecto a las transferencias españolas de material de defensa, tras el descenso (temporal) en 2018 por la revisión efectuada de las operaciones, la cifra de exportaciones se recuperó en 2019 (35 millones). En 2020 se exportaron unos 11 millones más que en 2019 (2/3 en el primer semestre), aunque menos de la mitad de la media anual (240 millones) en los últimos 5 años, con variaciones. Según datos del Instituto de Investigaciones Internacionales sobre la Paz de Estocolmo (SIPRI), entre 2015-20, España fue el quinto exportador mundial a los saudíes, tras EE.UU., R. Unido, Francia y Canadá.

Preocupación: posible desvío y uso en Yemen en la comisión de crímenes de derecho internacional.

Las medidas adoptadas por España (revisión de las operaciones en 2018 y la adopción del protocolo de verificación ex post) son claramente insuficientes para eliminar el riesgo sustancial de uso para cometer crímenes de derecho internacional.

¹³ <http://webtv.un.org/live-now/watch/enhanced-id-oral-update-group-of-eminent-experts-on-yemen-12th-meeting-46th-regular-session-human-rights-council/6235319214001/?term=>

¹⁴ https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-0053_ES.html

¹⁵ Rebecca Kheel, "Biden announces end to US support for offensive operations in Yemen", The Hill (4 de febrero de 2021), <https://thehill.com/policy/defense/537346-biden-to-announce-end-to-us-support-for-offensive-operations-in-yemen>

¹⁶ Vid. infra el caso de los morteros Everis.

En relación con las corbetas de Navantia, ya se ha llevado a cabo la botadura de alguna de ellas y las primeras entregas están previstas entre enero de 2022 y junio de 2023. Las dotaciones han empezado a recibir formación en España. Ahora la pregunta ineludible es si se ha presentado la petición de autorización de exportación. Hasta hace unos meses, según las informaciones recibidas, no se había producido, por lo que es probable que se produzca (si no se ha producido ya) en los próximos meses. Reiteramos nuestra posición contraria, en la situación actual, a la concesión de esta autorización, debido al historial saudí de uso de armas para cometer crímenes de derecho internacional en Yemen desde 2015, existiendo un **riesgo sustancial** de que se utilicen para: cometer **ataques militares directos contra la población civil, ataques indiscriminados en Yemen o mantener el bloqueo naval al que la coalición saudí somete a Yemen** y que constituye una **violación grave del derecho internacional humanitario** que ha agravado la peor crisis humanitaria mundial.

Los barcos de la Naviera saudí Bahri, de paseo por los puertos españoles ignorando la legislación internacional

En España, desde el inicio de la intervención en Yemen de la coalición internacional encabezada por Arabia Saudí y EAU entre marzo de 2015 y el primer semestre de 2021, más barcos de la naviera saudí Bahri han hecho escala en puertos españoles en los últimos años. Han pasado y pasan por Bilbao, Santander, Sagunto y Motril. Esto ha dado lugar a diversas preguntas parlamentarias en las que el Gobierno ha ignorado sus obligaciones en virtud del TCA de prohibir los tránsitos de armas que pueden usarse en Yemen. El gobierno se empeña en incumplir normas legalmente vinculantes: ¿van a seguir viniendo a los puertos españoles?¹⁷

EL CASO DE LOS MORTEROS EVERIS. ¿FALTA DE CONTROL O DE VOLUNTAD POLÍTICA?

Una investigación¹⁸ de Greenpeace realizada en 2020 vuelve a poner en entredicho la legalidad de las licencias concedidas. La investigación encontró un video en la red social TikTok de diciembre de 2019 y geocalizó una de sus secuencias en la conflictiva frontera yemení-saudí que confirmó el despliegue de armas españolas (porta-morteros Alakran de la empresa NTGS-Everis exportados a Arabia Saudí en 2018).

La base de datos [ACLED](#) (Armed Conflict Location & Event Data Project) informó, a lo largo de 2019, de cientos de ataques de artillería por parte de tropas saudíes en la Gobernación de Sada en Yemen. El Grupo de Expertos en Yemen de la ONU en [septiembre de 2020](#) siguió *“preocupado por la práctica continuada de las partes en el conflicto de utilizar sistemas de armas de fuego indirecto con impacto en un área amplia, como cohetes y morteros, especialmente en áreas pobladas”* dado que la *“imprecisión de este tipo de armamento, su uso en esos entornos aumenta la probabilidad de que se produzcan un número relevante de víctimas civiles daños a edificios civiles”*. Y llegó a conclusión de que *“los ataques indiscriminados constituyen un crimen de guerra según el derecho internacional consuetudinario. Estos incidentes también reflejan la falta de adopción de todas las precauciones posibles para reducir al mínimo las víctimas civiles en virtud del derecho internacional humanitario.”*

La investigación publicada en 2020 también consiguió establecer el vínculo entre el envío de estas armas con las visitas de los buques de la naviera saudí Bahri al puerto de Motril (Granada) desde 2018.

Una nueva [investigación](#) publicada en mayo de 2021 por eldiario.es ha tenido acceso a documentos referidos a esta exportación como los propios contratos con el Ministerio de Interior saudí. En estos contratos, las empresas Everis y su subsidiaria NTGS (ahora Ventura

¹⁷ https://www.publico.es/politica/30-barcos-muerte-saudies-han-cargado-armas-espana-inicio-guerra-yemen.html?utm_source=twitter&utm_medium=social&utm_campaign=publico

¹⁸ <https://es.greenpeace.org/es/noticias/morteros-made-in-spain-apuntando-a-yemen/>

Defence) incluían una cláusula por la que se comprometen a “asegurar” que “no habría ninguna objeción” con las autorizaciones de la JIMDDU.

También ha sacado a la luz la [cesión de instalaciones](#) por parte del Ministerio de Defensa a empresas privadas para que instruyan a militares saudíes en el uso de las armas que les venden y que existe un riesgo manifiesto de que se puedan utilizar en el conflicto de Yemen.

Por último, esta última investigación señala el informe erróneo de 2018 del Ministerio de Asuntos Exteriores al [Registro de Armas Convencionales](#) de la ONU y la Secretaría del [Tratado de Comercio de Armas](#). La investigación, que ha contrastado la información oficial con los datos que ofrecen las estadísticas mensuales de Comercio Exterior, ha podido confirmar que en 2018 se realizó, al menos, el envío de 100 sistemas de portamortero Alakran, el envío de 151 morteros de diferentes calibres 120 mm, 81 mm y 60 mm. Sin embargo, el Gobierno solo reportó el envío a Arabia Saudí de 22 morteros: 21 de 81 mm y 1 de menos de 75 mm. Por otro lado, la Secretaría de Estado de Comercio no reconoce, en las [estadísticas anuales de exportación de material de defensa de 2018](#), el envío de morteros en ese período.

Emiratos Árabes Unidos

34 autorizaciones de MD por importe de 60,2 millones. La principal preocupación la suscitan los 1.200 € en **armas pequeñas y armas ligeras** por valor de 0 euros, casi 24 millones en **munición**, 1,2 en **bombas**, torpedos, cohetes y misiles, 4,8 en **sistemas de dirección de tiro**, más de 200.000 en **blindados**, todos ellos susceptibles de ser usados en Yemen.

Exportaciones realizadas: 27,6 millones, desglosadas en 1.206 € en armas pequeñas, 8,2 millones en **munición**, casi 12 millones en vehículos blindados y 6,3 mill. en aeronaves susceptibles de ser usados en Yemen.

El 97,3% fue para las Fuerzas Armadas y el 2,7% restante para empresas privadas.

Nada ha cambiado en la política española tras una denegación de bombas a finales de 2018. De hecho, la cifra de autorizaciones de 2020 es la más alta desde 2015. Según datos oficiales del informe consolidado sobre transferencias de armas de la UE, en 2019 España ocupó el 6º puesto en las licencias a EAU de la UE (23) junto a Rep. Checa, tras Francia (149), R. Unido (122), Alemania (72), Italia (47), por más de 8.100 millones. En toda la UE en ese año sólo hubo 10 denegaciones de 303 licencias.

A pesar de haber retirado sus fuerzas terrestres del sur de Yemen a finales de 2019, los EAU siguen apoyando a fuerzas locales que han detenido arbitrariamente, hecho desaparecer por la fuerza, torturado y abusado de decenas de personas durante las operaciones de seguridad, incluso transfiriendo armas a estas fuerzas¹⁹.

Una investigación de AI²⁰ puso de manifiesto cómo EAU se ha convertido en un importante **canal de distribución de vehículos acorazados, sistemas de mortero, fusiles, pistolas y ametralladoras**, que se están **desviando ilegalmente a milicias** que no rinden cuentas y están acusadas de crímenes de guerra y otras violaciones graves de derechos humanos²¹. Los grupos armados que reciben estas armas, como las “Brigadas de Gigantes”, las unidades del Cinturón de Seguridad y las Fuerzas de Élite, entrenadas y financiadas por EAU, no responden de sus actos ante ningún gobierno. Algunas están acusadas de crímenes de guerra, que incluyen actos cometidos durante la ofensiva a la ciudad portuaria de Hudaida en 2019 y en la red de prisiones secretas en el sur de Yemen respaldada por Emiratos Árabes Unidos. Se ha documentado una amplia variedad de vehículos acorazados y equipados con ametralladoras pesadas suministrados por Estados Unidos, como los modelos M-ATV, Caiman y MaxxPro, en manos del

¹⁹ <https://www.hrw.org/news/2020/12/01/united-states-embargo-arms-united-arab-emirates>

²⁰ <https://arms-uae.amnesty.org/en/>

²¹ <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2019/02/yemen-uae-recklessly-supplying-militias-with-windfall-of-western-arms/>

Cinturón de Seguridad, las Fuerzas de Élite Shabwani y las “Brigadas de Gigantes”, todas milicias respaldadas por Emiratos Árabes Unidos. Los “Gigantes” están recibiendo ametralladoras ligeras Minimi de fabricación belga que probablemente también fueron vendidas a los Emiratos. Otras armas empleadas por las milicias aliadas de EAU en Hudaida incluyen ametralladoras Zastava M02 Coyote y vehículos acorazados Agrab equipados con un sistema de mortero singapurés de 120mm. En otras partes de Yemen, Emiratos Árabes Unidos ha entrenado y financiado directamente a las milicias, como el Cinturón de Seguridad y las Fuerzas de Élite, que dirigen una oscura red de prisiones secretas conocida como “lugares negros”.

Los EAU también son **parte del actual conflicto en Libia**. Han llevado a cabo ataques aéreos y con aviones no tripulados, han establecido allí una base de operaciones de avanzada y han **proporcionado apoyo directo al grupo armado conocido como Fuerzas Armadas Árabes Libias (FAAL, antes Ejército Nacional Libio), dirigido por Khalifa Hiftar**, incluyendo transferencias de armas, municiones, vehículos blindados y otros equipos militares.

El **Grupo de Expertos de la ONU sobre Libia** ha constatado en múltiples informes, y más recientemente en un informe²² de diciembre de 2019, que los EAU "suministraron armas de forma rutinaria y a veces flagrante" al grupo armado FAAL, en violación de un embargo de armas de la ONU en ambos sentidos a las partes implicadas en el conflicto de Libia. En su informe de diciembre de 2019 presentado al Consejo de Seguridad de la ONU, el Grupo de Expertos sobre Libia denunció que el Gobierno de Acuerdo Nacional y el Ejército Nacional de Libia de Haftar “recibieron armas y equipo militar, apoyo técnico y combatientes no libios, incumpliendo las sanciones relacionadas con las armas. Jordania, Turquía y los Emiratos Árabes Unidos suministraron armas de forma rutinaria y, en ocasiones, de forma flagrante, sin apenas intentar disimular su procedencia”.

Las transferencias de armas de los EAU a las fuerzas de Hiftar identificadas por el Grupo de Expertos incluyen un buque patrullero de alta mar, vehículos blindados de transporte de personal, proyectiles de alto explosivo dirigidos por láser, sistemas de defensa aérea y aviones no tripulados.

Por su parte, Al ha recabado numerosos indicios de que **EAU ha utilizado drones armados en Libia**, infringiendo el prolongado embargo de armas de la ONU, en vigor desde febrero de 2011, al operar estos drones en nombre de las Fuerzas Armadas Árabes Libias, grupo armado que controla amplias franjas del este de Libia, en el conflicto contra el Gobierno de Acuerdo Nacional, respaldado por la comunidad internacional. Los EAU han utilizado estos aviones no tripulados para atacar casas civiles e instalaciones sanitarias, incluidos hospitales de campaña y ambulancias, lo cual es especialmente preocupante, ya que el personal médico, el transporte sanitario y las instalaciones médicas, incluidas las que tratan a combatientes personas heridas o enfermas, están especialmente protegidas por el derecho internacional humanitario. A pesar de haber anunciado la retirada de la mayoría de sus tropas terrestres a mediados de 2019, EAU ha continuado con sus operaciones aéreas y su apoyo a las abusivas fuerzas terrestres locales yemeníes, según los investigadores de Naciones Unidas.

Recomendación sobre las transferencias a A. Saudí y EAU:

Suspensión inmediata de las transferencias de todas las armas, el material y la asistencia militar a todas las partes del conflicto para su uso en Yemen mientras siga habiendo un riesgo sustancial de que podrían emplearse para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional en Yemen o podrían ser objeto de desvío, sumándose así a la suspensión acordada por diversos países²³.

²² https://www.ecoi.net/en/file/local/2021151/S_2019_914_E.pdf

²³ Varios países, como Países Bajos, Bélgica, Grecia y Alemania (que en marzo amplió la suspensión hasta el 30 de septiembre), respondiendo a la presión de la opinión pública, han suspendido total o parcialmente las ventas de armas a Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos y otros miembros de la coalición. A raíz del asesinato del periodista saudí Jamal Khashoggi, varios Estados europeos anunciaron la suspensión de las transferencias de armas a Arabia Saudí, como Noruega, Finlandia y Dinamarca. Sólo un reducido número de países, como Países Bajos, Noruega, Dinamarca, Finlandia y Suiza, han dejado de vender y transferir armas a Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos y otros miembros de la coalición.

Aplicar sin demora el Protocolo de Seguimiento y Control del Uso de las armas exportadas a las exportaciones a Arabia Saudí por los informes fidedignos de desvío a grupos armados en Yemen y Siria y a las exportaciones a EAU y desvíos a Libia y Yemen e informar al respecto en sede parlamentaria.

Colombia

Se autorizaron 11 licencias por valor de más de 12 millones €, en las que nos preocupan especialmente 8,5 millones de la categoría de **bombas, torpedos, cohetes y misiles** y 3,2 millones € en **repuestos para vehículos blindados**, además de casi 400.000 € en partes, piezas y repuestos para **aviones de transporte** y equipos de visión nocturna y sus accesorios.

Human Rights Watch denunció en su Informe Global 2021²⁴ diversos casos de abusos cometidos por la fuerza pública entre 2019 y 2020. Recientemente, la ONG colombiana Temblores denunció la violencia policial en un informe específico sobre esta cuestión²⁵. Desde el 28 de abril de 2021, miles de personas ocupan las calles pidiendo una mejora de sus condiciones sociales y económicas, a lo que el gobierno colombiano ha respondido con una represión que se ha saldado con decenas de personas muertas, cientos de heridas y un número no determinado de personas detenidas, desaparecidas y víctimas de violencia sexual. La policía y el ejército han utilizado para la dispersión de protestas armas letales y han hecho un uso indiscriminado de gas lacrimógeno, cañones de agua y otros materiales prohibidos.

Preocupación: las **violaciones de derechos humanos y crímenes de derecho internacional** cometidos por las fuerzas de seguridad no son hechos aislados o esporádicos, sino que responden a un **patrón consistente** en el **tipo de violaciones** y en el **modus operandi** llevado a cabo a lo largo de **todo el país**.

Recomendaciones:

- **Suspender de forma inmediata** las autorizaciones de material de defensa y otro material potencialmente letal, incluidas las posibles licencias en curso de material policial y de seguridad para su revisión exhaustiva, así como la expedición de todo tipo de material letal de las autorizaciones concedidas que las Fuerzas Armadas y la policía de Colombia puedan utilizar para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos, incluidos los crímenes de derecho internacional;
- **Revocar** la autorización de las licencias de material letal concedidas aún no ejecutadas;
- **Mantener estas medidas** hasta que los responsables de las violaciones graves de derechos humanos y crímenes de derechos internacional cometidas por las FF.AA. y la policía colombianas sean procesados, reciban formación que les capacite para utilizar el material según las normas internacionales sobre el uso de la fuerza y demuestren que respetan estas normas en la práctica;
- **Aplicar el Protocolo ex post de verificación** del uso de las armas españolas aprobado en abril de 2020 a las exportaciones realizadas de material letal y envíe un equipo multidisciplinar que incluya personas expertas en el derecho internacional de los derechos humanos que visite Colombia sin demora, inspeccione el uso de las armas españolas exportadas y lleve a cabo entrevistas con las partes pertinentes (FF.AA., policía, judicatura y sociedad civil).

Egipto

13 licencias por valor de 17,4 millones €: Casi 200.000 € en armas pequeñas, 11 millones en munición y casi 6 millones € en blindados.

Exportaciones realizadas: 11,3 millones € en repuestos para vehículos de transporte y blindados y partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española, el 99,08% para las Fuerzas Armadas y el resto para empresas privadas.

²⁴ <https://www.hrw.org/es/world-report/2021/country-chapters/377396#19005b>

²⁵ <https://www.temblores.org/bolillo-dios-y-patria>

Según el Informe Anual 2020/21 de AI, las autoridades siguieron castigando toda muestra pública o aparente de disidencia y reprimieron severamente el derecho de reunión pacífica y la libertad de expresión y de asociación. Además, siguieron limitando severamente la libertad de asociación de las organizaciones de derechos humanos y los partidos políticos. Las fuerzas de seguridad emplearon fuerza ilegítima para dispersar las escasas protestas celebradas y sometieron a reclusión arbitraria a centenares de manifestantes y transeúntes para su investigación por cargos de “terrorismo” y otras acusaciones relacionadas con las protestas.

Se produjo un descenso en autorizaciones y exportaciones respecto a otros años, pero la preocupación sigue siendo el uso para la represión interna y el desvío a grupos armados en Libia. Entre 2013 y junio de 2020, España exportó **armas a Egipto por valor de 594,75 millones €**, incluida una donación de cartuchos de gas lacrimógeno para la policía egipcia en 2013. Por el contrario, en 2015 y 2016 España denegó cuatro licencias de exportación de gas lacrimógeno a Egipto, medida que acogimos con satisfacción. Entre 2013 y junio 2020, España **autorizó la venta de material de defensa a Egipto por valor de casi 740 millones €**, casi el 80% (580 millones €) a partir de 2013 y hasta 2016. La mayor parte de esa cantidad, cerca de 650 millones, correspondió a **aviones de transporte y partes y piezas** para esas aeronaves. La cantidad restante correspondió sobre todo a armas pequeñas como pistolas, vehículos, munición, incluida munición de artillería, equipos electrónicos y de otro tipo y sistemas de dirección de tiro.

Las Organizaciones han expresado al Gobierno español en diversas ocasiones en los últimos años su **preocupación por la exportación de material susceptible de ser usado en la represión interna, en la península del Sinaí, en Yemen y Libia** y la ausencia de medidas de mitigación del riesgo de uso ilegítimo de esas armas debido a la nula rendición de cuentas y la ausencia de investigaciones independientes e imparciales sobre violaciones de derechos humanos.

Recomendaciones de AI al Gobierno español:

1. Adoptar un criterio de “**presunción de denegación**” de exportación de armas al Gobierno egipcio. Esto supone, de entrada, denegar la licencia a menos que el Gobierno demuestre con garantías que su uso no es contrario al derecho internacional.
2. Como parte del conflicto de **Yemen, denegar las autorizaciones para transferir armas a Egipto** mientras se siga teniendo información o siga habiendo un riesgo sustancial de que se podrían emplear para cometer o facilitar atrocidades en Yemen o se podrían desviar a grupos armados en **Libia** para dicho uso.
3. **Suspender** las licencias de exportación del material que pueda utilizarse para la represión interna y detener todas las exportaciones a Egipto de armas, tecnología de vigilancia y otros equipos de seguridad que puedan facilitar los ataques a los activistas u otras formas de represión.
4. **Aplicar el protocolo de verificación de uso** de las armas exportadas adoptado en abril de 2020 a las exportaciones a Egipto susceptibles de uso indebido y desvío.

Israel

En 2020, el gobierno concedió **69 autorizaciones de exportaciones de material de defensa a Israel por valor de cerca de 18 millones €**, entre los que destacan 60.000 € en armas pequeñas casi 600.000 en la categoría de bombas y misiles y 8 millones en sistemas de dirección de tiro. **Exportaciones realizadas:** 477.288 euros en cuerpos de bombas lastrados para prácticas, equipos de visión nocturna, sensor para un sistema de contramedidas, sensor de imágenes y partes, piezas y componentes para el desarrollo del motor de un avión de transporte derivado de un programa de cooperación europeo. Casi el 97% fue para empresas privadas y el resto para las Fuerzas Armadas.

Preocupación: Sin avances en las denegaciones respecto a otros años, pese al riesgo sustancial de uso para crímenes de derecho internacional.

Según el Informe 2020/21 de AI, Israel siguió sometiendo a discriminación institucionalizada a la población palestina que vivía bajo su dominio en Israel y los Territorios Palestinos Ocupados (TPO). Desplazó a centenares de palestinos y palestinas en Israel y la Cisjordania ocupada, incluida Jerusalén Oriental, como consecuencia de demoliciones de viviendas y de la imposición de otras medidas

coercitivas. Las fuerzas israelíes continuaron usando fuerza excesiva durante operaciones de aplicación de la ley en Israel y los TPO. En los TPO mataron a 31 palestinos, incluidos 9 niños; muchos fueron víctimas de homicidio ilegítimo cuando no representaban ninguna amenaza inminente para la vida. Israel mantuvo su bloqueo ilegal de la Franja de Gaza, sometiendo a la población a un castigo colectivo y empeorando la crisis humanitaria que ésta sufría. También siguió limitando la libertad de circulación de la población palestina en los TPO mediante puestos de control y controles de carretera. Las autoridades israelíes mantenían recluidos arbitrariamente en Israel a miles de palestinos y palestinas de los TPO, cientos de los cuales se hallaban sometidos a detención administrativa sin cargos ni juicio. La tortura y los malos tratos a personas detenidas, incluidos niños y niñas, quedaban impunes.

En abril de 2021, Human Rights Watch (HRW) señaló que las autoridades israelíes están cometiendo los crímenes de lesa humanidad de *apartheid* y persecución²⁶. La conclusión se basa en la política general del gobierno israelí de mantener la dominación de los israelíes judíos sobre los palestinos y en los graves abusos cometidos contra palestinos que viven en el territorio ocupado, incluido Jerusalén Oriental. El informe de HRW examina el trato que reciben los palestinos por parte de Israel. El gobierno israelí favorece metódicamente a los israelíes judíos mientras que reprime a los palestinos, con aún mayor severidad en el territorio ocupado.

En la última escalada de violencia entre israelíes y palestinos en 2021, las fuerzas israelíes han hecho un uso reiterado de la fuerza excesiva e injustificado contra la población civil palestina. Los datos reflejan un escalofriante patrón de uso abusivo e innecesario de la fuerza por las fuerzas israelíes contra manifestantes palestinos mayoritariamente pacíficos.

Recomendaciones:

- **Denegar las licencias y suspender inmediatamente las licencias en vigor** para la transferencia a Israel de armas y tecnología militar, piezas y componentes militares y equipos de seguridad, incluidos armas y dispositivos de control de multitudes, capacitación y técnicas hasta que se tomen medidas sustantivas para garantizar que ya no existe un riesgo sustancial de que puedan utilizarse para la “represión interna” u otras violaciones graves del derecho internacional humanitario o de los derechos humanos, ante la reiteración de años de violaciones graves del derecho internacional de los DD.HH. y del Derecho Internacional Humanitario (DIH).
- El **cese** debe incluir todas las exportaciones directas e indirectas a través de otros países, ventas o transferencias, incluidos el tránsito y transbordo de armas, municiones y otros equipos de seguridad y militares, así como proporcionar formación y otra asistencia militar y de seguridad, actividades de corretaje, financieras y logísticas que faciliten dichas transferencias.
- Esta **suspensión** debe mantenerse hasta que se tomen medidas sustanciales para garantizar que las presuntas violaciones se investigan de forma exhaustiva e imparcial, que se establece un sistema para garantizar la rendición de cuentas y que las fuerzas de seguridad israelíes cumplen plenamente el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

Irak

1 exportación realizada de bombas de aviación 874.050 € autorizada en 2019.

Preocupación: Riesgo sustancial de desvío y de uso para crímenes de guerra por milicias y fuerzas de seguridad iraquíes.

Según el Informe 2020/21 de AI, siguió reprimiéndose con dureza la disidencia por medios como uso excesivo de la fuerza contra manifestantes, detenciones arbitrarias, tortura y otros malos tratos, homicidios ilegítimos, desapariciones forzadas y ataques contra la libertad de expresión. Las fuerzas de seguridad mataron al menos a 600 manifestantes al hacer uso de fuerza excesiva durante las

²⁶ <https://www.hrw.org/es/news/2021/04/27/las-practicas-abusivas-de-israel-constituyen-crmenes-de-apartheid-y-persecucion>

manifestaciones que se habían iniciado en octubre de 2019. Gran número de activistas sufrieron ataques selectivos de hombres armados no identificados. Las fuerzas de seguridad del Gobierno Regional de Kurdistán dispersaron protestas con violencia y detuvieron a decenas de manifestantes. Miles de personas más seguían en paradero desconocido tras haber sido sometidas a desaparición forzada por las fuerzas de seguridad iraquíes, incluidas las Unidades de Movilización Popular, cuando huían de territorios controlados por el Estado Islámico.

Recomendación: No conceder nuevas autorizaciones de material de defensa a Irak por el riesgo sustancial de uso para atrocidades dada la crisis de DD.HH. en el país.

Turquía

30 licencias por valor de 133,5 millones €. la mayor parte corresponde a un avión de transporte (130 millones €²⁷) autorizado en octubre de 2020. El resto se refiere a armas pequeñas (3.690), munición (444.440), bombas, torpedos, cohetes y misiles (1,1 millones) y un avión de transporte (130 millones). **El valor de las exportaciones realizadas fue de 32 millones, desglosadas en** granadas de mortero fumígenas e iluminantes (casi medio millón €), **munición de armas ligeras**, mecha lenta, estaciones de control remoto de armas ligeras (2,5 mill.), repuestos para vehículos **blindados** (1,7 millones) y partes, piezas y repuestos para **aviones de transporte** y sus motores (26,8 millones). El 90,86% de las exportaciones fue para las Fuerzas Armadas, el 7,8% para la policía, el 1,2% para empresas privadas y el 0,05% restante para empresas público.

En los últimos cuatro años, Turquía ha experimentado una crisis de derechos humanos cada vez más profunda, con una dramática erosión de su marco de Estado de derecho y democracia.

En octubre de 2019, Turquía lanzó la operación “Manantial de la Paz” contra fuerzas kurdas del noroeste de Siria. En dicho operación se documentaron indicios de crímenes de guerra cometidos por las fuerzas militares turcas y la coalición de grupos armados sirios que, respaldados por Turquía²⁸, habrían llevado a cabo ejecuciones sumarias y ataques ilícitos que causaron la muerte e hirieron a civiles. El gobierno español no ha anunciado ninguna la adopción de medida alguna en relación con el uso de aviones A-400 de Airbus **para transportar tropas de Turquía que invadieron el noreste de Siria en octubre y cometieron crímenes de guerra**²⁹. Este caso puso de manifiesto la necesidad de mecanismos efectivos de control del uso final.

En febrero de 2020, Turquía lanzó la operación militar “Escudo de Primavera” contra las fuerzas sirias³⁰. El autodenominado Ejército Nacional Sirio, apoyado por Turquía, sometió a la población civil de Afrín y Ras al Ain (bajo el control efectivo de Turquía), a una amplia variedad de abusos, como saqueos y confiscación de bienes, detenciones arbitrarias y secuestros³¹. En la actualidad, Turquía **sigue ejerciendo un control efectivo**, a través de agentes no estatales sirios, **sobre las zonas del norte y el noreste de Siria** en las que ha intervenido militarmente en los últimos cuatro años, y **en las que siguen produciéndose importantes violaciones de los derechos humanos**, sin que sean investigadas. El aumento de las denuncias de tortura, malos tratos y tratos crueles, inhumanos o degradantes en las cárceles y en la custodia policial y militar en los últimos cuatro años ha hecho retroceder los anteriores avances de Turquía en este ámbito. No se han llevado a cabo investigaciones efectivas sobre las cerca de dos docenas de casos de desaparición forzada denunciados en los últimos cuatro años. El foco del conflicto se encuentra en la región del Kurdistán de Irak, donde Turquía lleva a cabo regularmente operaciones transfronterizas y ataques aéreos contra objetivos del PKK, que en algunos casos matan y hieren a civiles.

²⁷ Las cifras del presente documento se indican en euros (€).

²⁸ <https://www.amnesty.org/es/countries/europe-and-central-asia/turkey/report-turkey/> y <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2019/10/syria-damning-evidence-of-war-crimes-and-other-violations-by-turkish-forces-and-their-allies/>

²⁹ https://www.eldiario.es/politica/turquia-fabricacion-invasiones-siria-chipre_1_1236280.html

³⁰ <https://www.amnesty.org/es/countries/europe-and-central-asia/turkey/report-turkey/>

³¹ <https://www.amnesty.org/es/countries/middle-east-and-north-africa/syria/>

Turquía **presta apoyo militar al Gobierno de Acuerdo Nacional de Libia**³², reconocido por las Naciones Unidas, contra un gobierno secesionista en el este del país. Por otro lado, Turquía ha expresado su **firme apoyo a Azerbaiyán** en su conflicto con Armenia por Nagorno-Karabaj.

Preocupación: Los aviones de transporte, como ya ocurrió en 2019, y la munición y los blindados son susceptibles de ser usados en los conflictos de Libia o Siria en que interviene Turquía.

Recomendación:

***Suspender la transferencia de los tipos de armas** que, como los aviones A-4000, conllevan un riesgo sustancial de ser utilizadas para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional, incluida la **revocación de las licencias autorizadas de esos tipos de armas**, entre las que figuran los vehículos blindados, la artillería, los aviones y helicópteros de combate, las armas pequeñas y ligeras, las municiones y las piezas y componentes conexos.

4.- Operaciones preocupantes de otro material

4.1.- Material antidisturbios a Argelia, Francia, Perú, Togo y Túnez

En este apartado, lo **positivo** fue la **denegación a Tailandia** de más 1.500 granadas lacrimógenas para la policía por la situación interna y de respeto de los DD.HH. Sin embargo, **se autorizó una licencia** de material antidisturbios a Tailandia. Nos surge la duda de qué material se trataba en este caso y por qué no se denegó aplicando los mismos criterios.

La **preocupación** común en estas operaciones es la **evaluación de riesgo del uso potencial del material antidisturbios** autorizado y exportado a la luz del historial de DD.HH. de estos destinos.

Argelia

Se autorizaron 2 licencias de las que no se indica el valor (0 euros) y se exportaron aerosoles lacrimógenos (por valor de 0 euros).

Según el Informe Anual 2020/21 de AI, las autoridades argelinas continuaron deteniendo y enjuiciando a personas participantes en manifestaciones pacíficas, periodistas, activistas y otros ciudadanos y ciudadanas por ejercer su derecho de reunión pacífica y de expresión en relación con el movimiento multitudinario de protesta conocido como Hirak. Se introdujeron cambios legislativos que restringieron aún más la libertad de expresión y de asociación al imponer severas sanciones penales por difundir “noticias falsas” y por recibir ciertos tipos de fondos extranjeros.

Preocupación: uso excesivo de la fuerza por parte de la policía.

Recomendación: mejorar el análisis de riesgo de estas operaciones y no autorizar licencias de este material hasta que se procese a los agentes responsables del uso ilegítimo de la fuerza en los últimos tres años.

Dudas que nos suscitan estas operaciones:

¿Qué tipo de material antidisturbios se autorizó en las dos licencias emitidas en 2020?
¿Cómo se analizó el riesgo de uso excesivo de la fuerza?

Francia

Francia fue el destino de una licencia de cartuchos lacrimógenos por importe de más de 10.000 €. Los agentes encargados de hacer cumplir la ley recurrieron **con mucha frecuencia a fuerza arbitraria o desproporcionada**, sobre todo —aunque no únicamente— durante las manifestaciones. A menudo,

³² Informe Mundial 2021 de Human Rights Watch: <https://www.hrw.org/world-report/2021/country-chapters/turkey>

utilizaron armas peligrosas, como balas de goma y granadas de gases lacrimógenos (GLI-F4) de escasa precisión, que no se debían emplear para el mantenimiento del orden en reuniones públicas. Como resultado de ello, al menos 25 manifestantes perdieron un ojo, y 5, una mano. Según el Informe Anual de AI 2020/2021, durante todo 2020 hubo informes sobre casos de uso excesivo de la fuerza. En enero, Cédric Chouviat murió como consecuencia de una técnica de inmovilización que unos agentes de policía le aplicaron en un control de carretera. La aplicación de las medidas contra la COVID-19 reveló el **carácter recurrente del uso ilegítimo de la fuerza por la policía**, sobre todo en las zonas urbanas desfavorecidas con un alto porcentaje de población perteneciente a minorías étnicas. Seguía sin existir un mecanismo independiente para investigar los casos de uso ilegítimo de la fuerza. Muy pocos agentes encargados de hacer cumplir la ley fueron procesados en relación con denuncias de uso ilegítimo de la fuerza en las protestas de 2018 y 2019.

Preocupación: uso frecuente de la fuerza de forma arbitraria o desproporcionada por parte de la policía con resultado de lesiones y muertes.

Recomendación: mejorar el análisis de riesgo de estas operaciones y no autorizar licencias de este material hasta que se procese a los agentes responsables del uso ilegítimo de la fuerza en los últimos tres años.

Dudas que nos suscitan estas operaciones:

¿Cómo se evaluó el **riesgo de uso ilegítimo de la fuerza** en la represión de manifestaciones violando las normas internacionales al respecto?

En relación a **Perú**, destino al que entre 2015-19, España autorizó 9 licencias de material antidisturbios por importe más de 23 millones € y exportó cerca de 3 millones €, la **preocupación** se refiere a la **impunidad por el uso excesivo de la fuerza** denunciado por Amnistía Internacional. En 2020, el gobierno español autorizó tres licencias de este material a Perú por valor de más de 10 millones € y le exportó cartuchos y despieces para artificios antidisturbios por importe de casi un millón € destinados a las FF.AA. para uso policial.

En marzo de 2020, AI pidió la derogación de la Ley de Protección Policial (Nº 3110) que, en violación del derecho internacional de los derechos humanos, deja abierta la posibilidad de que el uso excesivo de la fuerza por la Policía Nacional quede en la **impunidad**. En noviembre de 2020, AI documentó el **uso excesivo e innecesario de la fuerza** por la Policía Nacional en manifestaciones en el contexto de la crisis política que atravesaba este país en los que agentes policiales dispararon municiones hiriendo a más de 15 personas, lanzaron gas lacrimógeno, golpearon o sometieron con violencia a personas de manera innecesaria y desproporcionada, hiriéndolas y violando estándares internacionales de derechos humanos.

Preocupación: impunidad por el uso excesivo de la fuerza.

Recomendaciones:

- No conceder nuevas autorizaciones de material antidisturbios hasta que se demuestre en la práctica que la Policía Nacional lo utiliza de acuerdo con las normas internacionales sobre el uso de la fuerza y se deroga la ley que permite la impunidad de la policía por el uso excesivo de la fuerza;
- Suspender los envíos del material autorizado en 2020 y revocar la autorización de las tres licencias concedidas.

Dudas que nos suscitan estas operaciones:

¿Qué **tipo de material antidisturbios** se autorizó en las tres licencias emitidas en 2020?

¿Cómo se analizó el **riesgo de uso excesivo de la fuerza** en la represión de manifestaciones violando las normas internacionales uso de la fuerza?

¿Qué **medidas de mitigación del riesgo de uso indebido** de este material consideró aplicar el gobierno español a estas exportaciones?

¿**Revocará las tres licencias autorizadas en 2020** a la luz de la información sobre la impunidad por el uso excesivo de la fuerza?

Togo

Se autorizaron dos licencias por valor de más de medio millón € y se exportaron cartuchos lacrimógenos valorados en cerca de 600.000 € destinados a las FF.AA. para uso policial.

Según el Informe Anual 2020/2021 de AI, las autoridades togolesas restringieron la libertad de expresión y de reunión en manifestaciones masivas organizadas por grupos de la oposición. Las fuerzas de seguridad emplearon fuerza excesiva contra quienes se manifestaban y al menos 11 personas murieron violentamente en protestas. Persistían los casos de detención y reclusión arbitrarias y tortura y otros malos tratos, así como la impunidad por violaciones de DD.HH. Las fuerzas de seguridad, incluido el ejército, continuaban reprimiendo y dispersando protestas pacíficas, empleando para ello fuerza excesiva y medios letales. Dispersaron protestas de forma violenta, golpearon a miembros de la oposición y sometieron a malos tratos a periodistas.

Preocupación: uso excesivo de la fuerza por parte de la policía y las FF.AA.

Recomendación: Suspender la exportación de material antidisturbios a Togo hasta que cese el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad y los responsables de violaciones graves de DD.HH. sean procesados de dichos delitos ante la justicia.

Dudas que nos suscitan estas operaciones:

¿Qué **material antidisturbios** se autorizó en las dos licencias emitidas en 2020?

¿Por qué se denegó una licencia y se aprobó otra de este material en este período pese a los informes sobre **uso excesivo de la fuerza**?

¿**Suspenderá el gobierno las dos licencias autorizadas en 2020**?

Túnez

Se exportaron cartuchos lacrimógenos por importe de 85.176 euros a la policía.

En Túnez, tras meses de confinamiento se celebraron protestas contra el deterioro de la situación económica; las autoridades respondieron a ellas con fuerza ilegítima desproporcionada y detenciones generalizadas.

Preocupación: uso excesivo de la fuerza por parte de la policía.

Recomendación: Suspender la exportación de material antidisturbios a Túnez mientras continúe el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía y la justicia procese a los responsables de violaciones graves de DD.HH.

3.2 Armas de caza y tiro deportivo a: Brasil, Colombia, EE.UU., Guatemala, México, Sudáfrica y Ucrania.

La **preocupación** de las organizaciones sobre esta cuestión se ciñe a la **contribución de estas exportaciones a la violencia armada**.

En este sentido, cabe destacar que **EE.UU.** (48 licencias por valor de 120 millones € de un total global superior a los 206 millones, más del 95% destinadas a empresas privadas, y 19,2 mill. de un global de más de 50 millones, además de la donación de 177 escopetas de segunda mano por casi 20.000 €) fue el principal destino, pese a la **crisis de DD.HH. causada por las armas de fuego** en ese país. Otro aspecto preocupante es la falta de aplicación de la **recomendación 14 del dictamen de las estadísticas de 2019** (y 13 del de 2018), referido a **reforzar el enfoque preventivo** de la aplicación del artículo 8 de la ley que regula la exportación de armas españolas a fin de evitar la exportación de otro material a Estados “...*con altos índices de violencia armada, en las que el material español exportado pueda ser empleado en situaciones de violación de derechos humanos*”.

En este sentido, nos preguntamos **qué mecanismos de control aplica el gobierno para garantizar que las exportaciones** de escopetas, rifles y carabinas **no contribuyen a esa crisis** de DD.HH. en EE.UU. y el uso que se les da o posibles reexportaciones.

Otros destinos preocupantes, por su índice de violencia armada son:

* **Brasil:** 284 licencias por 0,8 millones € y 0,5 mill. € en exportaciones a particulares de rifles, carabinas y escopetas);

* **Colombia:** una licencia por importe de 55.000 € y exportaciones de cartuchos de casi tres veces más (el 65% a las FF.AA. y el resto a empresas privadas), pese a la situación actual de inestabilidad y represión interna que atraviesa.

* **Guatemala:** 5 licencias por casi medio millón € y exportaciones de cartuchos por más de 350.000 €, todos para empresas privadas.

* **México:** 2 licencias por valor de más 1,2 millones € y exportaciones de cartuchos por cerca de 200.000 € pese a la estrategia de militarización de la seguridad y las numerosas violaciones de DD.HH., el 0,6% para empresas privadas y el resto para las FF.AA.

* **Sudáfrica:** 10 licencias por importe de casi 2,3 millones € y exportaciones por valor de la mitad de lo autorizado, en su totalidad para empresas privadas.

* **Ucrania:** 3 licencias por valor de casi 3 millones € y exportaciones de cartuchos, escopetas y pólvora entre otro material por una cifra cercana a los 2,4 millones, en un 70% para empresas privadas y el resto para armerías, pese al conflicto que se vive en el país desde hace varios años entre fuerzas gubernamentales y grupos armados respaldados por Rusia, aunque el alto el fuego se respetó en gran medida.

La duda que nos plantean estas operaciones es **¿qué instrumentos y datos analiza el gobierno para determinar en las evaluaciones de riesgo que no existe el peligro de fomentar la violencia armada con estas exportaciones?**

4. Conclusiones

Como **aspectos positivos en 2020**, además de las denegaciones de material de defensa a **Myanmar** y de material antidisturbios a **Tailandia**, lo más reseñable es la adopción, en abril de 2020, del esperado **protocolo de verificación ex post**, tras casi tres años después del inicio de su estudio y tramitación y más de 10 años de una demanda clara de la campaña Armas Bajo Control en este sentido.

Las ONG de la Campaña Armas Bajo Control llevamos desde diciembre 1994 trasladando a los sucesivos gobiernos y grupos parlamentarios nuestras recomendaciones para avanzar sobre la transparencia y el control en el comercio de armas españolas. Del análisis de los informes del gobierno de junio 2021 extraemos las siguientes conclusiones:

4.1 En lo relativo a **transparencia** año tras año se avanza, pero muy poco a poco. Sin embargo, lamentamos que el gran obstáculo a la transparencia sigue en vigor: **La Ley de Secretos Oficiales (LSO) de 1968**. España ha alcanzado el nivel de Níger (74), Turquía (72), China (73) o Irán (71) en la puntuación del ranking global de leyes de acceso a la información, ostentando actualmente un puntaje de 73 en dicho ranking.³³

Transcurridos más de cuarenta años desde la transición a un Estado social y democrático de derecho, la reforma de la LSO continúa pendiente. **Desde la XII Legislatura, el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) ha registrado tres veces en el Congreso de los Diputados una Proposición de Ley para la reforma**

33 Access Info Europe y Centre for law and Democracy. <https://www.rti-rating.org/> [Consultada el 25 agosto 2020].

de la LSO. La Proposición de Ley, actualmente en plazo de enmiendas, para las ONG, abre la oportunidad de superar esta asignatura pendiente en esta legislatura.

Sin embargo, la tramitación de esta última propuesta legislativa de reforma de la ley presentada por el PNV lamentablemente está viendo como su plazo de enmiendas se prorroga una y otra vez. Más recientemente, el pasado mes de abril, también el Gobierno anunció que emprendía su propia reforma. Pero de momento nada se sabe al respecto. ¿Acaso se trata de medidas dilatorias? Esperamos que no.

Hasta que no veamos esa nueva Ley adoptada no nos cansaremos de decirlo: Hay Secretos que Matan.

4.2 En lo que se refiere a las **autorizaciones, denegaciones y al control**, reconocemos que ha habido avances importantes y que tenemos una legislación que prohíbe las transferencias de armas que puedan ser utilizadas para cometer atrocidades. Sin embargo, lamentamos un año más tener que decir que no creemos que la Ley española se esté cumpliendo en casos de extrema gravedad.

- La **ausencia de cambios sistémicos en la política de apoyo a las exportaciones de armas** de la última década provoca, en determinadas operaciones, **tensión** entre la promoción de la exportación de armas y los esfuerzos para garantizar que no tienen impacto sobre los derechos humanos de la población de terceros países. Esto es una constante en determinadas operaciones como las señaladas en el presente documento, en las que desempeña una función clave la carta del empleo que juega el gobierno.
- **Tampoco ha habido cambios en la política de denegaciones de material de defensa**, que son muy escasas (dos a Myanmar por embargo de la UE en 2020). Sin embargo, se aplica un **doble rasero a determinados destinos**. Así, y de conformidad con lo establecido en el TCA, en 2014 el gobierno suspendió la venta de material antidisturbios y de caza a **Venezuela**. En febrero de 2019 como consecuencia de la decisión de no reconocer al entonces gobierno de Maduro, decidió la suspensión de las licencias de exportación de material de defensa a Venezuela, también de conformidad con la legislación aplicable, una decisión que consideramos muy adecuada en virtud de la comisión de crímenes de lesa humanidad desde 2014 y la crisis actual de DD.HH. en Venezuela. Sin embargo, es llamativa la renuncia del gobierno español a usar el control de las transferencias de armas como instrumento político de cambio en la política exterior, excepto en el caso de Venezuela. **¿Por qué no aplica a A. Saudí o EAU el mismo rasero (comisión de crímenes de derecho internacional) que a Venezuela y suspende, por ejemplo, las entregas de municiones o repuestos para aviones a Arabia Saudí o EAU hasta que minimicen las víctimas civiles de los bombardeos, las consecuencias del bloqueo naval y aéreo de Yemen y se ponga fin a la impunidad por los presuntos crímenes de guerra cometidos desde marzo de 2015?**

Prima sobre cualquier otra consideración la obligación de **“respetar y hacer respetar”** el derecho internacional humanitario, de conformidad con el artículo 1 de los Convenios de Ginebra³⁴. El **condicionamiento, la limitación o la denegación** de transferencias de armas son medidas positivas relacionadas con esa obligación³⁵.

- La **resistencia** del gobierno a **aplicar** en su totalidad las **recomendaciones del Congreso** sobre evaluación de riesgo, control de las armas exportadas, así como la **falta de avances en control parlamentario y transparencia** (pese al positivo anuncio de una futura nueva ley de Secretos Oficiales) hacen que estemos en una situación de **compás de espera**, al borde de posibles cambios de calado como los propuestos por las ONG, que puede abrir un escenario diferente. **Falta voluntad política en el gobierno para poner las armas bajo control**. Los datos de exportaciones y, sobre todo, de autorizaciones, así lo indican. Sin voluntad política, no habrá cambios en la venta de armas españolas. El gobierno sigue en una actitud que podría calificarse de **“política del avestruz”** en la que **se resiste a cambios de calado** que podrían suponer un cambio de la actual situación a medio-largo plazo y mira para otro lado, como la decisión de no sumarse a la creciente lista de países que

³⁴ https://ihl-databases.icrc.org/customary-ihl/spa/docs/v1_rul_rule144#refFn_1D3DA580_00001

³⁵ Véanse los párrafos 162 y 181 del Comentario del CICR al artículo 1 común de los Convenios de Ginebra <https://ihl-databases.icrc.org/ihl/full/GCI-commentaryArt1>

restringen las ventas de armas a la coalición saudí-emiratí que opera en Yemen, ignorando el riesgo de ser cómplice de atrocidades y perpetuar el conflicto en Yemen.

- La pandemia y la consecuente crisis económica, nos vuelve a colocar donde estábamos en 2008: en ese **falso debate** de la **tensión** entre **empleo y Derechos Humanos**. El Gobierno español ha reafirmado en diversas ocasiones su **compromiso con los puestos de trabajo del sector de la fabricación de armas**, a la vez que con la **defensa de los derechos humanos**. Pretender oponer ambas cuestiones es un debate falso, que no ha lugar. En cualquier caso, el derecho internacional humanitario es muy claro, como hemos señalado anteriormente: **prima** sobre cualquier otra consideración **la obligación de “respetar y hacer respetar” el derecho internacional humanitario**, de conformidad con el artículo 1 de los Convenios de Ginebra. La negativa a primar esa obligación se plasma en la insistencia en no suspender las exportaciones que puedan usarse en Yemen, en Israel o en Colombia, y la renuencia, más allá de declaraciones retóricas, a adoptar un **enfoque preventivo**, todo ello debido a unos supuestos beneficios económicos cortoplacistas sobre los DD.HH., como en el caso de la población civil yemení. A raíz de la crisis económica resultado de la pandemia proponemos una serie de medidas a corto, medio y largo plazo, para mitigar el impacto de las eventuales suspensiones de armas a determinados destinos.

5.- Recomendaciones

Al Gobierno y a los Grupos parlamentarios en relación a la transparencia

1.- Hacer realidad una imperiosa necesidad democrática: poner fin a medidas dilatorias y adoptar una nueva **Ley de Secretos Oficiales**, ya sea sobre la **Proposición de Ley del PNV o acelerar la elaboración del Anteproyecto de Ley de Secretos Oficiales** sobre el que estaría trabajando una Comisión Interministerial del Gobierno a fin de que se remita al Parlamento antes de final de 2021 y se tramite en 2022. En cualquier caso, en esta Legislatura debe adoptarse una nueva Ley que garantice que toda restricción del derecho de acceso a la información cumpla los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, de acuerdo con las normas internacionales³⁶.

2.- En ese sentido, el Gobierno no debe esperar a la nueva LSO y como un primer paso debe **modificar o revocar el acuerdo del Consejo de Ministros de 1987 que declaró secretas las actas de la JIMDDU** para **acabar con el secretismo** sobre el comercio de armas.

3.- **Revisar su decisión de no cumplir la recomendación nº 21 del dictamen sobre las estadísticas de 2018 y publicar en la página web del MINCOTUR las fechas de las reuniones mensuales de la JIMDDU**, tal y como por ejemplo hace el Grupo de Trabajo sobre Armas Convencionales del Consejo Europeo (COARM).

4.- Dedicar los **recursos** humanos y económicos necesarios para **aplicar todas las recomendaciones** de los últimos **dictámenes parlamentarios** y, especialmente y de forma inmediata, el **protocolo de verificación ex post** sobre el uso de las armas exportadas a Arabia Saudí, EAU y Turquía que puedan ser objeto de desvío y/o uso en Yemen y Libia, además de la creación de la **unidad de evaluación de riesgo** de las transferencias de armas en el MAEUEC.

5.- Retomar en 2021 la celebración de **reuniones periódicas de la Comisión de Defensa con la JIMDDU**.

Al Gobierno en relación al control

1.- Aplicar las **recomendaciones de suspensión de transferencias de armas detalladas en este informe**. Nos referimos a las transferencias de armas a **Arabia Saudí, Colombia, Egipto, Emiratos Árabes Unidos**,

36 Informe de Amnistía Internacional: ¿Abrimos ya el candado de la ley de secretos oficiales? Preocupaciones y recomendaciones de Amnistía Internacional para la tramitación de la reforma de la Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre secretos oficiales <https://doc.es.amnesty.org/ms-opac/doc?q=exportaciones+espa%C3%B1olas&start=0&rows=1&sort=fecha%20desc&fq=norm&fv=>

Israel, Irak y Turquía. La suspensión de estas operaciones debe aplicarse de conformidad con el artículo 6.3 del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) sobre prohibiciones de transferencias de armas, las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU y ONG de derechos humanos. Es insuficiente que ante casos tan graves el gobierno se escude en la futura aplicación del instrumento de control ex post que, hasta la fecha, es papel mojado.

2.- Aplicar las recomendaciones relativas a las **restricciones sobre la transferencia de material antidisturbios** a Argelia, Francia Perú, Togo y Túnez.

3.- Aplicar sin demora **políticas públicas y planes de intervención que garanticen el cumplimiento de los derechos económicos y sociales** de las personas afectadas por cumplir con sus obligaciones de derechos humanos. El gobierno no debe escudarse en las consecuencias económicas inmediatas de decisiones de control o limitación de las transferencias. Esto una obligación derivada del derecho internacional dedicar los recursos a su alcance a ello (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), sin que pueda quedar condicionada a acciones que a su vez ponen en riesgo otros derechos humanos, como la transferencia de material de defensa a países con riesgo evidente de destinarlas a la comisión de crímenes de guerra.

En lugar de ahondar en el **falso dilema** de puestos de trabajo versus el derecho a la vida de la población yemení, instamos al gobierno a elaborar un **plan que garantice los medios de vida** de quienes se podrían ver afectados por las decisiones de suspender las transferencias de armas y considerar por ejemplo la posibilidad de dedicar una parte de los fondos europeos “Next Generation” a este plan.

En aquellos casos en que la **suspensión** de las **transferencias** de armas españolas pueda tener un efecto económico significativo y para **mitigar su impacto sobre el empleo** de las personas trabajadoras de la industria fabricante de armas, pedimos al Gobierno que colabore con personas expertas de la sociedad civil, la Administración y los sindicatos que representan a las personas que trabajan en el sector para **que se beneficien de las medidas de ejecución del Plan de recuperación** del Gobierno y los canalice hacia la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial.

4.- Introducir las siguientes **mejoras** en el **Reglamento de control** del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso³⁷ para complementar los mecanismos de verificación, seguimiento y colaboración entre gobiernos:

- Añadir en el apartado 3 del artículo 4: “Los mecanismos deberán establecerse siempre que haya indicios racionales o informes creíbles de fuentes fidedignas que establezcan la existencia de desvíos”.
- Incluir, en el apartado D sobre “Garantías” del nuevo **Certificado de Uso Final**, tal como ocurre con el certificado emitido por Suiza, una cláusula adicional de uso, con **garantías** legalmente vinculantes, según la cual las armas exportadas **no se emplearán contra la población civil**.

5.- Impulsar **medidas de control** por parte de los **Estados Miembros (EE.MM.)** de la UE sobre el **uso final de las armas**. Para ello el Gobierno debe promover, en el seno del Grupo de Trabajo del Consejo de la UE sobre armas convencionales (COARM) la **armonización de las normas** de los EE.MM. de la UE que ya aplican estos controles³⁸. De este modo, habría unos mínimos comunes sobre qué medidas de control debe aplicar cada Estado Miembro de la UE.

37 Aprobado por el Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, modificado a su vez por el Real Decreto 494/2020, de 28 de abril.

38 Para más información, véase el capítulo V sobre conclusiones del informe del SIPRI de diciembre de 2020 Post-shipment control measures: European approaches to on-site inspection of exported military materiel, disponible en <https://www.sipri.org/publications/2020/sipri-background-papers/post-shipment-control-measures-european-approaches-site-inspections-exported-military-materiel>

6.- Continuar apoyando con recursos humanos y económicos las **actividades de formación relacionadas con el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)** y participando activamente en los **grupos de trabajo** de la Secretaría del TCA, especialmente sobre implementación.

7.- Dedicar los **recursos humanos y económicos** necesarios para aplicar todas las **recomendaciones** de los últimos **dictámenes parlamentarios**. Como primer paso para la suspensión de estas transferencias, se debe dar prioridad a dos cuestiones: i) la aplicación del **protocolo de verificación ex post** a **Arabia Saudí, EAU y Turquía**. Esto debe hacerse cuando haya indicios racionales de desvío y/o uso en Yemen y Libia documentados por fuentes creíbles y el usuario final no tenga un historial de cooperación y cumplimiento de las normas internacionales sobre control de comercio de armas; y, ii) la creación en 2022 de la **unidad de evaluación de riesgo** de las transferencias de armas en el MAEUEC incluida en las recomendaciones nº1 y nº 22 de de 2018 y nº1 de 2019 en el dictamen de 2020.

8.- Retomar en 2021 la celebración de **reuniones periódicas de la Comisión de Defensa con la JIMDDU** con una vocación clara de avanzar en el cumplimiento de las recomendaciones del Dictamen de la Comisión de Defensa.

A los grupos parlamentarios en relación al control

1.- Presentar **iniciativas parlamentarias** relacionadas con el control de las operaciones preocupantes incluidas en este informe, tanto sobre las exportaciones realizadas como las autorizadas.

2.- Si el gobierno sigue aplicando parcialmente las recomendaciones de los últimos dictámenes en materia de transparencia, control parlamentario, control de las armas exportadas y evaluación de riesgo de las transferencias, animamos a los grupos parlamentarios a **considerar la presentación de las pertinentes reformas legislativas** sobre estos temas que garanticen su aplicación.

3.- Poner en marcha el **grupo de trabajo** de la Comisión de Defensa para avanzar hacia un **modelo de control parlamentario** de las exportaciones más sensibles de modo que pueda presentar un primer informe con diferentes opciones a mediados de 2022.

4.- Reclamar al gobierno la celebración de **reuniones periódicas de la Comisión de Defensa con la JIMDDU** para profundizar en el conocimiento de sus actuaciones.

ANEXO

Valoraciones del dictamen de la Comisión de Defensa sobre las exportaciones de 2018 y 2019 adoptado en octubre de 2020 y del informe del gobierno sobre la aplicación de las recomendaciones de los dictámenes de 2018 y 2019

El dictamen³⁹ aprobado por la Comisión de Defensa del Congreso en octubre de 2020 incluyó numerosas recomendaciones basadas en las propuestas de las ONG. Aunque el Gobierno ha aplicado algunas de ellas⁴⁰, no las ha cumplido en todos los casos ya que no son vinculantes, por lo que recomendamos a los grupos parlamentarios que en el nuevo Dictamen a aprobar en 2021 reiteren la necesidad de estas medidas y además se planteen la adopción de medidas legislativas que conviertan sus principales recomendaciones en cambios legislativos en el próximo año. En cualquier caso, el Parlamento señaló en su dictamen de 2020 un amplio consenso en el camino a seguir en cuanto a avances en cuatro áreas clave:

1. Transparencia

Incluir en el informe anual del gobierno las fechas de las denegaciones y, en el futuro según se disponga de más medios, de las autorizaciones de operaciones especialmente sensibles, además del calendario de reuniones de la JIMDDU (mantenidas y previstas), todas ellas recomendaciones recogidas en el anterior Dictamen e incumplidas por el gobierno. El incumplimiento de estas tres recomendaciones clave del dictamen indica una preocupante falta de voluntad política para avanzar en esta materia, ya que su aplicación permitiría:

- Mejorar la **rendición de cuentas** y permitir al Congreso y a la sociedad civil saber **qué criterios aplica en un caso y momento concreto** en que se deniega una operación o se concede una licencia de exportación, teniendo en cuenta el **contexto en que se produce la operación** (situación regional y de derechos humanos, especialmente);
- Conocer las **fechas** de las **reuniones** de la **JIMDDU** supondría que este organismo sería más transparente y ofrecería a las partes interesadas (sociedad civil, industria y miembros del Parlamento), que legítimamente tienen interés en esta cuestión, la **oportunidad de informar las decisiones del gobierno en igualdad de condiciones y controlar la labor del ejecutivo**.

Como **aspecto positivo**, destacamos que el gobierno se plantee estudiar la **posibilidad de incluir las fechas de las denegaciones**⁴¹. Sin embargo, se alega que facilitar la **fecha de las autorizaciones** complicaría la elaboración del informe por la gran cantidad de autorizaciones concedidas, obviándose que la recomendación se refiere **únicamente a las “operaciones especialmente sensibles”**. Según nuestros cálculos, eso podrían ser **entre 30 y 50 operaciones al año**, aproximadamente, esto es en torno al 1 y el 1,5 por ciento de las algo más de 4.500 licencias de material de defensa y otro material tramitadas por la JIMDDU en 2020. Es, claramente, una **cuestión de voluntad política**, porque si esta existe, se asignan los recursos necesarios. Igualmente, la recomendación habla de facilitar de esta información **“progresivamente”**, lo que supone que se podría iniciar con una serie de autorizaciones “especialmente sensibles” y, en años venideros, ampliar su número en función de la disponibilidad de recursos.

La cuestión de incluir las fechas de las reuniones de la JIMDDU merece un análisis especial. Nos surge una duda:

¿Acaso tiene miedo la JIMDDU de que se sepa cuándo se reúne?

39 https://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/DS/CO/DSCD-14-CO-186.PDF

40 Véanse los informes remitidos al Congreso por el gobierno en junio de 2021 sobre el Grado de cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados relativas a los Informes sobre las estadísticas españolas de exportación de material de Defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, años 2018 y 2019

41 Observaciones a la recomendación nº 17 del dictamen de 2019.

Parece ser otro “secreto de Estado” como el que rodea el comercio de armas y las actas de las reuniones de la JIMDDU desde 1987. El gobierno alega que su “*publicación podría provocar presiones innecesarias por parte de los operadores y de organizaciones humanitarias, ralentizando y entorpeciendo el trabajo de preparación de las reuniones y de la tramitación de las solicitudes*”. La realidad es que tanto las ONG como la industria ya hacen ese trabajo de incidencia política desde hace años, pero en un clima de opacidad que no favorece la igualdad de oportunidades a la hora de informar las decisiones de la JIMDDU. La situación actual es de clara desventaja de las ONG frente a la industria. Tomemos el caso de la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio (CIAR), que se ocupa de las solicitudes de asilo. Entre las organizaciones especializadas, es público y notorio que la CIAR celebra sus reuniones la primera semana de cada mes, en general, los jueves. Conocer ese dato permite a las ONG que trabajan en favor de los derechos de las personas solicitantes de asilo tener en cuenta ese dato clave a la hora de remitir informes de apoyo a determinadas solicitudes de asilo dentro de los plazos preceptivos, por ejemplo, o remitir a la CIAR informes sobre la situación de derechos humanos de los países de origen de las personas solicitantes de asilo, de modo que los tengan en cuenta en sus decisiones. No afecta negativamente a las decisiones de la CIAR (su tasa de reconocimiento de solicitudes es del 5% frente al 33 de media de la UE, según datos oficiales analizados por organizaciones especializadas como la Comisión Española de Ayuda al Refugiado). Esta labor de incidencia política ya es algo que ONG de Armas Bajo Control hacen de forma regular con la JIMDDU, sobre la que hacen incidencia política como con otros organismos ministeriales. Publicar las fechas de las reuniones de la JIMDDU sería un primer paso hacia una mayor transparencia.

En relación con el tema de los recursos dedicados al control, la recomendación nº 36 del dictamen de 2019 abogaba por “continuar el esfuerzo por incrementar los recursos” dedicados al control de las exportaciones. El gobierno dice haber aplicado parcialmente esta recomendación, pero no indica si han aumentado. Simplemente alude a que hacerlo reviste una especial dificultad “en un contexto de restricciones presupuestarias” y afirma que “se intentan mejorar de manera gradual”. La pregunta es obligada:

- **¿Con cuántos recursos humanos, técnicos y financieros adicionales cuenta el sistema de control desde 2018?**
- **¿En cuánto se van a incrementar en los próximos dos años?**

2. Evaluación de riesgo

La creación en el MAEUEC de una unidad específica de evaluación de riesgo de las exportaciones de armas⁴² permitiría hacer un análisis pormenorizado por parte de personal especializado en derechos humanos de los riesgos en esta materia de forma sistemática. Ello redundaría en la adopción de una decisión mejor informada por parte de la JIMDDU, al menos en las operaciones especialmente sensibles y potencialmente polémicas. Por consiguiente, el grado de cumplimiento que se debiera indicar en el Informe de la Secretaría de Estado de Comercio es: **incumplida**, ya que no demandaba que se hiciera una evaluación que el gobierno que se hace, sino que se creara un nuevo departamento.

La respuesta del Gobierno a esta recomendación, que dice haber cumplido “parcialmente” es decepcionante, alegando que ese análisis “*se hace ya en el seno del grupo de trabajo de la JIMDDU*” y que el “*MAEUEC evalúa previamente las operaciones, recabando la opinión de las Direcciones Generales geográficas, que tienen una información más precisa y cercana de los países importadores a través de las embajadas españolas*”. La recomendación iba en la línea de crear un equipo especializado de personas expertas, centrado en valorar el riesgo de desvío y la posible comisión de crímenes de derecho internacional con armas españolas.

Ante esto, el gobierno debería responder a una pregunta clave:

- **¿Acaso el gobierno no cree que merece la pena disponer de una unidad especializada que garantice que las armas exportadas no van a ser objeto de desvío o no se van a usar para cometer atrocidades?**

42 Recomendación nº1 del dictamen de 2018 y 2019.

Si comparte esta preocupación, debe poner los medios para hacerla una realidad.

Igualmente, sendas recomendaciones⁴³ abogaron por reforzar el enfoque preventivo de la Ley en vigor y el papel del MAEUEC en la toma de decisiones contando con personas expertas en DD.HH. en las reuniones del Grupo de Trabajo de la Junta Interministerial preparatorio de su reunión mensual. Esto podría redundar en la adopción de decisiones más respetuosas con el derecho internacional. Sobre el primer aspecto, el gobierno recurre a una frase que repite hasta la saciedad en respuestas por escrito a preguntas parlamentarias (*“La legislación española cuenta con los mecanismos adecuados para suspender o revocar las licencias previamente concedidas...debidamente regulado en el artículo 8 de la Ley 53/2007”*) y cita algunos ejemplos de revocaciones a Libia, Mali, Egipto, Ucrania y Venezuela entre 2011 y 2019. Sin embargo, la recomendación no pone en duda la existencia de esos mecanismos, sino que cuestiona su escasa aplicación. Por ello esperamos que la comparecencia del gobierno responda a estas preguntas:

- **¿Cuántas veces han participado personas expertas sobre DD.HH. en las reuniones de la JIMDDU de los últimos años?**
- **¿No le interesa tener la aportación de esas personas para decidir sobre las licencias de exportación de armas? ¿O acaso esta información también es secreto de Estado?**

3. Control de las exportaciones

Las numerosas recomendaciones sobre el nuevo Protocolo de verificación del uso de los dictámenes sobre 2018 y 2019⁴⁴ buscaban reforzar la información sobre su puesta en práctica e impacto y divulgación entre otros Estados Miembros de la UE. En su informe sobre la aplicación de las recomendaciones, el gobierno remite a la comparecencia del día 24 de junio de la Secretaria de Estado de Comercio ante la Comisión de Defensa, igual que ha hecho en respuestas a preguntas parlamentarias por escrito sobre este asunto de diversos diputados.

La recomendación nº 9 del dictamen de 2018 y 10 del de 2019 recogían *“incluir el número de operaciones y países a los que se ha exigido el nuevo certificado de último destino”*. Por lo tanto, para considerar su cumplimiento total, como hace el gobierno, esta información debe estar recogida completa y en detalle en el propio informe, sin que baste la remisión a la comparecencia de la Secretaria de Estado.

Confiamos en que el gobierno responda a las dudas que nos asaltan:

- **¿A cuántas operaciones ha aplicado este protocolo desde junio de 2020? ¿A cuántas prevé hacerlo?**
- **¿Va el Gobierno a promover en el Grupo de Trabajo del Consejo de la UE sobre armas convencionales (COARM) la armonización de las normas de los Estados Miembros de la UE como Alemania que ya aplican estos controles?**
- **¿Se plantea el Gobierno incluir mejoras en el RD 494/2020 y añadir que se aplicará el protocolo siempre que haya indicios racionales o informes creíbles de fuentes fidedignas que establezcan la existencia de desvíos?**
- **¿Por qué no hace como Suiza e incluye en el nuevo Certificado de Uso Final una cláusula adicional de uso, con garantías legalmente vinculantes, según la cual las armas exportadas no se emplearán contra la población civil?**

43 Recomendaciones nº 7 y nº 14 del dictamen de 2019 y Recomendación nº 7 del de 2018.

44 Véanse las recomendaciones números 10, 21 y 23 del dictamen de 2019, entre otras.

Por otro lado, el Gobierno afirma que el cumplimiento de la recomendación nº 22⁴⁵ acerca de informar sobre barcos que lleven material de defensa y toquen suelo español del dictamen de 2019 es total, pese a que las visitas de más de treinta barcos de la naviera estatal saudí Bahri⁴⁶ entre 2015 y 2021 violan la prohibición, de conformidad con el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)⁴⁷, de **autorizar el tránsito de barcos ni la carga de armas** que se podrían utilizar para cometer o facilitar la comisión de crímenes de derecho internacional. Esta situación nos lleva a plantearnos las siguientes preguntas:

- **¿Por qué no se recabó del MAUEC la información solicitada en la recomendación nº 22 del dictamen de 2019 para incluirla en el informe 2020 del gobierno? ¿Piensa hacerlo en futuros informes?**
- **¿A cuántos barcos saudíes de la naviera Bahri se les autorizó el tránsito en el último año?**
- **¿Qué cambios va a implementar el gobierno para mejorar la transparencia y articular algún método para informar al Congreso acerca de estos tránsitos pese a lo dispuesto en el Código Aduanero de la Unión? ¿O se seguirá amparando en que los datos de exportación son confidenciales?**

4. Control parlamentario

La recomendación más destacable del dictamen fue el acuerdo de crear un grupo de trabajo en la Comisión de Defensa para estudiar otros modelos de control parlamentario, dar a conocer el modelo español y desarrollar opciones sobre cómo avanzar hacia un modelo de control parlamentario de las exportaciones más sensibles⁴⁸. Instamos al presidente de la Comisión a su puesta en marcha lo antes posible.

El gobierno califica de “parcial” el cumplimiento de esta recomendación y alude a que han seguido *“muy de cerca el funcionamiento del Consejo de Control de Exportaciones de Suecia”*. Se nos plantea las siguientes dudas:

- **¿Qué ventajas e inconvenientes ve el Gobierno al modelo sueco?**
- **¿Piensa adaptar ese modelo al caso español?**
- **¿Qué le parece el modelo de EE.UU., que permite que el Congreso paralice determinadas operaciones?**
- **¿Cómo va a colaborar el gobierno con el grupo de trabajo sobre control parlamentario?**

Como aspecto negativo destacó, un año más, la oposición de los grupos mayoritarios a adoptar recomendaciones sobre operaciones concretas y determinados países como las preocupantes señaladas por las ONG. Sin entrar en casos concretos, se corre el riesgo de quedarse en cuestiones generales y parece que no se desea cuestionar las decisiones del ejecutivo, lo que debilita la labor de control del Parlamento frente a este. Confiamos en que esto se pueda corregir en esta ocasión y en futuros ejercicios y agradecemos a los grupos parlamentarios con menor representación su disposición a plantear estas cuestiones.

45 “Incluir por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, en cada informe remitido al Congreso de los Diputados cualquier tipo de transporte de bandera nacional o extranjera que toque territorio nacional y que lleve material de defensa cargado en otros lugares”.

46 <https://www.publico.es/politica/30-barcos-muerte-saudies-han-cargado-armas-espana-inicio-guerra-yemen.html>

47 El artículo 6, párrafo 3, del TCA, sobre prohibiciones de transferencias de armas convencionales y municiones, establece la obligación de **prohibir la transferencia** (actividad, según el artículo 2, párrafo 2 de dicho Tratado, que incluye **el tránsito o transbordo de armas convencionales y municiones en todo su territorio**) cuando podrían utilizarse para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad, infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949, ataques dirigidos contra bienes de carácter civil o personas civiles protegidas como tales, u otros crímenes de guerra. Igualmente, el artículo 9 del TCA

48 Recomendación nº 29 del dictamen sobre 2019.